



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América  
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS  
DECANATO

Visto el expediente con Registro de Ingreso del Sistema de Gestión Documental N.° F0325-20260000331 relativo a la «DIRECTIVA PARA EL ACCESO A BECA DE ESTUDIOS EN EL CENTRO DE IDIOMAS» de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

## CONSIDERANDO:

Que el Centro de Idiomas de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, tiene como visión formar académicamente a sus estudiantes, para que adquieran el manejo de un idioma extranjero o lengua originaria en nivel básico completo (A1 y A2), mediante un Proyecto Curricular de Enseñanza que se orienta por el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: aprendizaje, enseñanza y evaluación (MCER) de manera que se desarrollen con eficiencia y competitividad en el ámbito académico y profesional;

Que, para este fin, el director de Gestión Institucional del Centro de Idiomas de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, mediante Oficio N.° 000483-2026-DGICEID-D-FLCH/UNMSM de fecha 18 de febrero de 2026, remite para su aprobación la «DIRECTIVA PARA EL ACCESO A BECA DE ESTUDIOS EN EL CENTRO DE IDIOMAS»;

Que la Directiva tiene como fin establecer los lineamientos y procedimientos para el otorgamiento de becas en el Centro de Idiomas, promoviendo el acceso equitativo a la formación en lenguas extranjeras y originarias, en el marco del compromiso institucional con la inclusión, el mérito académico y la responsabilidad social universitaria;

Que la Directiva para el acceso a Beca de Estudios en el Centro de Idiomas se establece los procedimientos para su ejecución, beneficios, requisitos y responsabilidades;

Que el director de Gestión Institucional, con Hoja de Envío N.° 000670-2026-DECEID-D-FLCH/UNMSM de fecha 25 de marzo de 2026, ante las recomendaciones de la Vicedecana Académica en su Oficio N.° 000054-2026-VDA-D-FLCH/UNMSM de fecha 25 de febrero de 2026, remite para su aprobación la «DIRECTIVA PARA EL ACCESO A BECA DE ESTUDIOS EN EL CENTRO DE IDIOMAS»; y,

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

## RESUELVE:

- 1.° APROBAR la «DIRECTIVA PARA EL ACCESO A BECA DE ESTUDIOS EN EL CENTRO DE IDIOMAS» de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que en fojas cuatro (4) que forma parte de la presente Resolución Decanal.
- 2.° COMUNICAR la presente Resolución Decanal al Centro de Idiomas de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DRA. EMÉRITA ESCOBAR ZAPATA  
VICEDECANA ACADÉMICA

DR. MARCEL VELÁZQUEZ CASTRO  
DECANO

/mder.

